



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE) INSTAURADO POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX CONTRA LUZ MARY RUÍZ MORA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00288-00.-

Encontrándose la presente demanda al despacho, se observa que conforme el artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

- En las pretensiones se hace referencia a la terminación del contrato suscrito por Internacional Compañía de Financiamiento S.A., siendo el demandante Bancodelx, por lo que deberá aclarar al respecto.
- No se indicó la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de cada uno de los demandados y no se aportó la evidencia correspondiente. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

Se reconoce a la abogada Gloria Stella Suárez Tovar como apoderada judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10eef89b711710fb1ca60f17ce8cf08388f134cabcf98eba29356c1c61bbe4a**

Documento generado en 11/01/2022 09:54:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>